

Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras

ANEXO 4 TÉRMINOS DEFINIDOS

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

Es el acuerdo escrito de los Representantes Autorizados de los Postores que deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Información, cuyo texto se adjunta como Formulario 1 del **ANEXO7** del Pliego de Condiciones.

ACREEDOR PERMITIDO:

El término Acreedor(es) Permitido(s) es sólo aplicable para el supuesto de Endeudamiento Garantizado Permitido que asuma el OPERADOR en los siguientes aspectos:

- (i) cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Honduras sea miembro,
- (ii) cualquier institución o cualquier agencia gubernamental de cualquier país con el cual el Estado de la República de Honduras mantenga relaciones diplomáticas,
- (iii) cualquier institución financiera aprobada por el Estado de la República de Honduras
- (iv) cualquier otra institución financiera internacional o nacional aprobada por COALIANZA, que tenga una clasificación de riesgo no menor a "A", evaluada por una entidad de reconocido prestigio aceptada por COALIANZA,
- (v) todos los inversionistas institucionales así considerados por las normas legales vigentes que adquieran directa o indirectamente cualquier tipo de valor mobiliario emitido por el OPERADOR,
- (vi) cualquier persona natural o jurídica que adquiera directa o indirectamente cualquier tipo de valor mobiliario emitido por el OPERADOR mediante oferta pública, o
- (vii) los patrimonios fideicomitidos administrados por fiduciarios o sociedades tituladoras.

Queda expresamente establecido que bajo ninguna circunstancia se permitirá que los accionistas o socios del OPERADOR sean Acreedores Permitidos directa o indirectamente. Asimismo, el Acreedor Permitido no deberá tener ningún tipo de vinculación corporativa o societaria con el OPERADOR.

Los Acreedores Permitidos deberán contar con la autorización del Fiduciario

ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES DEL FIDEICOMISO

Es el documento suscrito por el Fiduciario y el OPERADOR, mediante el cual se deja constancia que el OPERADOR ha tomado posesión de los Bienes del Fideicomiso entregados al OPERADOR por el Fiduciario, según los listados adjuntos al Contrato como Anexos.

Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras

ACTAS DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Son los documentos suscritos conjuntamente por el OPERADOR y el Fiduciario con la intervención del Supervisor del Proyecto de Obra o el Inspector del Proyecto de Obra, según corresponda, mediante los cuales se deja constancia de la recepción de las Obras en forma total y/o por Fases, así como de la ejecución e instalación del Equipamiento Portuario de conformidad con el Expediente Técnico.

ACTAS DE REVERSIÓN DE LOS BIENES DE LA TERMINAL

Es el documento suscrito por el Fiduciario y el OPERADOR mediante el cual se deja constancia:

(i) de la entrega en favor del Fideicomiso, de los Bienes de la Terminal una vez producida la Terminación o Caducidad del Contrato;

(ii) cuando se produzca la entrega, sustitución, destrucción o baja de bienes inservibles, obsoletos o desfasados, es decir que no permitan alcanzar los Niveles de Servicio y Productividad establecidos en el Contrato y que deban ser repuestos por el OPERADOR, o

(iii) cuando en aplicación de lo dispuesto en las Leyes Aplicables o las Cláusulas 5.40 a 5.43, deba producirse la reversión de la Infraestructura Portuaria, los Bienes del Fideicomiso o del Área de la Terminal, según corresponda.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Es el acto donde el Comité Técnico del Fideicomiso, con base en la determinación asumida por la Comisión de Selección y Seguimiento emitirá el fallo adjudicando a uno de los Postores Precalificados del Concurso Público Internacional, el Contrato, por haber presentado la mejor Propuesta en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones por lo que ha resultado ganador del Concurso.

ADJUDICATARIO

Es el Postor Precalificado ganador del Concurso, favorecido con la Adjudicación del Contrato.

ADMINISTRADOR PORTUARIO

Es la persona jurídica, pública o privada encargada de la explotación de una infraestructura portuaria y de la prestación de los servicios portuarios, en una o más terminales portuarias, independientemente de la denominación o título bajo el cual se realiza dicha explotación. En tal sentido, cuando en el Pliego de Condiciones se haga referencia a la administración de una terminal portuaria, se entiende la explotación de dicha infraestructura y la prestación de servicios portuarios en ésta.

AMARRADERO

Espacio físico designado en el Terminal para el Amarre y Desamarre de naves.

Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras

AMARRE Y DESAMARRE

Servicio que se presta a las Naves en el Amarradero para recibir y asegurar las amarras, cambiarlas de un punto de amarre a otro y largarlas.

AÑO CALENDARIO

Significa el periodo comprendido entre el uno(1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre, ambas fechas inclusive.

AÑO DEL CONTRATO

Es el período anual computado desde la Fecha de Suscripción del Contrato, contado de fecha a fecha, concluyendo un día antes al del año en el que se inició el cómputo.

APORTE POR REGULACIÓN

Es la cantidad a que se refiere la cláusula 14.19 del Contrato, que deberá cubrir el OPERADOR a la SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA, en forma anual durante la Vigencia del Contrato, en términos del artículo veintinueve(29) de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada.

ARBITRAJE TÉCNICO

Es el procedimiento a que se refiere la cláusula 16.12 literal a) del Contrato, que se llevará a cabo de acuerdo con el Capítulo I del Título II de la Ley de Conciliación y Arbitraje, de tipo *Ad Hoc*, en el cual los árbitros resolverán conforme a sus conocimientos y leal saber y entender.

ARBITRAJE DE DERECHO

Es el procedimiento arbitral a que se refiere la cláusula 16.12 literal b) del Contrato, que se llevará a cabo de acuerdo con el Capítulo I del Título II de la Ley de Conciliación y Arbitraje, de tipo *Ad Hoc*, procedimiento en el cual los árbitros deberán resolver de conformidad con el derecho positivo vigente en Honduras que resulte aplicable.

ÁREA DE LA TERMINAL

Son los bienes inmuebles descritos en los **Apéndices del ANEXO 1** del Contrato entregadas por el Fideicomiso al OPERADOR, para el cumplimiento de los fines del Contrato sobre los que está construida y opera la Terminal.

ÁREA DE RESPALDO

Es el área destinada a brindar los servicios portuarios a la carga y que trabaja de manera conjunta con un determinado Amarradero. El Área de Respaldo no incluye el área correspondiente al muelle. El Área de Respaldo en su totalidad no debe ser necesariamente contigua o adyacente al muelle, sino que debe localizarse de modo tal que las operaciones y movilización del flujo de carga entre el Amarradero y dicha área puedan realizarse en estrecha

Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras

colaboración y en forma continua para la prestación de los Servicios Estándar.

ATRAQUE

Operación de conducir la Nave desde el fondeadero oficial del Puerto para amarrarla en el Amarradero que se haya asignado.

AUTORIDAD ADUANERA

Es la Dirección General de Aduanas de conformidad con la Ley de Aduanas de Honduras, emitida mediante Decreto No. 212-87, que tiene a su cargo, entre otros, la creación, modificación, suspensión o cierre de las aduanas, su localización y jurisdicción o aquella otra dependencia o entidad del Gobierno de Honduras que ejerza la potestad aduanera, contando con facultades propias y específicas para autorizar y controlar la realización de operaciones aduaneras en el territorio hondureño.

AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE

Es la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente o la entidad que la sustituya o concurra con ella en el desempeño de las funciones relacionadas con la preservación del medio ambiente conforme a las Leyes Aplicables.

AUTORIDAD GUBERNAMENTAL

Es cualquier gobierno o autoridad nacional, regional, departamental, provincial o municipal, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo de la República de Honduras que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con competencia sobre las personas o materias en cuestión.

BANCO FICOHSA

Es el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso.

BID

Es el Banco Interamericano de Desarrollo

BIENES DEL FIDEICOMISO

Son todos aquéllos bienes incorporados al patrimonio del Fideicomiso por cualquier causa y que sean entregados por el Fiduciario al OPERADOR, única y exclusivamente para cumplir con el objeto del Contrato, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las Obras de la ENP que se incorporen al patrimonio fiduciario por la cesión fiduciaria llevada a cabo en el acto de constitución del Fideicomiso, accesión o cualquiera otra. Los Bienes del Fideicomiso se listan en el **ANEXO 1** del Contrato, el que se actualizará de tiempo en tiempo, conforme se entreguen al OPERADOR por parte del Fiduciario del Fideicomiso para cumplir con el objeto

Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras

del Contrato.

BIENES DE LA TERMINAL

Son:

- (i) Los Bienes del Fideicomiso con sus Acciones;
- (ii) Las Obras,
- (iii) Cualquier equipo transferido por la Empresa Nacional Portuaria y
- (iv) Cualquier otro bien, incluyendo los bienes intangibles, que se hubieran integrado a las Obras y que no puedan ser separados sin afectar el adecuado funcionamiento de las mismas y que permitan al OPERADOR cumplir con los Niveles de Servicio y Productividad en la prestación de los Servicios, previstos en el Contrato.

Los Bienes de la Terminal, serán revertidos al Fideicomiso a la terminación o Caducidad del Contrato y en los supuestos establecidos en el Contrato.

Los bienes aportados por la Empresa Nacional Portuaria a que se refiere el **ANEXO 10** del Contrato, que califiquen como Equipamiento Portuario, adquirirán la calidad de Bienes de la Terminal en términos de lo establecido por la Cláusula 5.7.

BIENES DEL OPERADOR

Son todos aquellos bienes, distintos a los Bienes de la Terminal, no indispensables para la prestación de los Servicios Estándar, incluyendo pero sin limitarse a aquellos bienes intangibles asociados directa y únicamente a la prestación de los Servicios Especiales.

Los Bienes del OPERADOR pueden ser afectados a finalidades distintas a las del Contrato, con aprobación expresa del Fiduciario y siempre y cuando ello no afecte o puede afectar el cumplimiento del objeto del Contrato.

BITÁCORA DE OBRA

Es el documento a que se refieren las Cláusulas 6.16, 6.17 y 6.18 del Contrato que deberá llevar el OPERADOR a partir del inicio de construcción de las Obras.

CADUCIDAD DEL CONTRATO

Es la terminación o extinción del Contrato, por cualquiera de las causales previstas en el Contrato o en las Leyes Aplicables.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Es el documento en el que consta la programación de la ejecución de las Obras en sus diferentes Fases, y que formará parte integrante del respectivo Expediente Técnico.

Handwritten signature and initials in blue ink, located at the bottom right of the page.

**Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras**

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Es el capital suscrito y efectivamente aportado por los accionistas del OPERADOR destinado al cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en el Contrato.

CIADI

Es el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones.

CIRCULARES

Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité Técnico del Fideicomiso, que tengan por objeto específico o general, completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido del Pliego de Condiciones, dar conocimiento de otra Circular o resolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello. También pueden emitirse para comunicar a los interesados información relacionada al proceso. Todas las Circulares formarán parte integrante del Pliego de Condiciones.

COALIANZA

Es la Comisión para la Promoción de la Alianza Público – Privada, ente desconcentrado de la Presidencia de la República de Honduras creado mediante Decreto N° 143-2010, encargado de gestionar y promover de manera exclusiva los proyectos y procesos de las alianzas público-privadas y que es Parte del Contrato.

COMISIÓN DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO

Es la comisión de evaluación a que se refiere el artículo veintitrés(23), párrafo tercero del Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada referida en el Decreto N° 143-2010 cuya integración y facultades serán conforme se señala en dicho documento y el Pliego de Condiciones.

COMITÉ TÉCNICO O COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO

Es el cuerpo colegiado creado con objeto de facilitar la administración del Fideicomiso, que tendrá las funciones que le competen conforme al Fideicomiso, el Contrato y las Leyes Aplicables, el cual estará integrado por los siguientes miembros propietarios y sus respectivos suplentes con voz y voto: Dos designados por COALIANZA, mismos que una vez que se incorpore a este comité el designado por el OPERADOR se reducirá a un integrante; el Presidente del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria y; Uno designado por el OPERADOR. El Comité Técnico del Fideicomiso estará integrado también por un representante del Fiduciario que hará las veces de Secretario del mismo, quien tendrá derecho a voz y no a voto.

COMPROBANTE DE PAGO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Es el documento que se entregará al Postor correspondiente como constancia de haber efectuado el pago del derecho de adquirir el Pliego de Condiciones.



**Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras**

COMPROBANTE DE PAGO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN

Es el documento que se entregará al Postor correspondiente que haya cumplido con los requisitos respectivos, como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participar en el presente Concurso Público Internacional. El pago del derecho de participación involucra la aceptación incondicional del contenido del Pliego de Condiciones y sus modificaciones.

CONCURSO O CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

Es el proceso regulado por el Pliego de Condiciones para la adjudicación del Contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 82-2012, el Fideicomiso, el Contrato y las Leyes Aplicables

CONSERVACIÓN

Es el conjunto de actividades efectuadas a partir de la Toma de Posesión, con el objeto de preservar, recuperar o alargar la vida de los Bienes de la Terminal de modo que el OPERADOR pueda prestar los Servicios y dar cumplimiento a los Niveles de Servicio y Productividad establecidos en el Contrato. La Conservación incluye el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico y la reparación de emergencia, la misma que se realizará de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 9** del Contrato.

CONSORCIO

Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el Concurso Público Internacional.

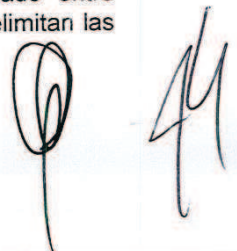
CONSTRUCCIÓN

Comprende las actividades necesarias a cargo del OPERADOR para la implementación y puesta en servicio de la Terminal, que pueden llevarse a cabo por Fases, de acuerdo con el Contrato. Entre dichas actividades, de manera enunciativa y no limitativa, se incluyen:

- (1) El diseño y construcción de las Obras civiles, electromecánicas y marítimas;
- (2) El suministro e instalación del Equipamiento Portuario necesario para cumplir con los Niveles de Servicio y Productividad; y
- (3) La implementación de tecnología de información y procedimientos apropiados para tales fines.

CONTRATO

Es el documento vinculante, los Anexos y Apéndices que lo integran, celebrado entre COALIANZA y el Fiduciario de una parte y el OPERADOR, de la otra, donde se delimitan las



**Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras**

relaciones y los derechos y obligaciones, respecto de la Terminal, cuyo Proyecto de Contrato forma parte del Pliego de Condiciones como **ANEXO 11**, mediante el cual, se otorga al OPERADOR el derecho y se le impone la obligación de llevar a cabo el Diseño, Construcción, Financiamiento, Ampliación, Modernización, Mantenimiento, Operación y Explotación de la Terminal, y por el cual el OPERADOR se obliga a ejecutar las Obras, conservar los bienes y prestar los Servicios destinados a los usuarios de la Terminal, de acuerdo con lo que establece el Contrato y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes y Aplicables.

CONTROL EFECTIVO

Significa ser:

(i) propietario por lo menos del cincuenta y un por ciento(51%) de las acciones o partes sociales con derecho a voto representativas del capital social de una persona jurídica o de títulos o instrumentos emitidos con base en esas acciones o partes sociales;

(ii) titular de la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros del órgano de administración de una persona jurídica o empresa, o

(iii) titular de la facultad de determinar las políticas y/o decisiones de la administración u operación de una persona jurídica o empresa.

Controversia No Técnica

Cualquier controversia que no es una Controversia Técnica.

Controversia Técnica

Controversia que versa sobre un hecho o acto concreto, cuya dirimencia o resolución depende de la exclusiva aplicación de reglas, criterios, conceptos y/o parámetros de carácter estrictamente técnicos, científicos y/o artísticos.

CONVOCATORIA

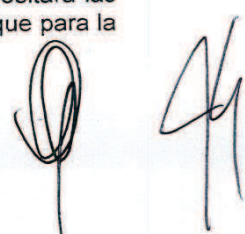
Es el documento emitido por COALIANZA y publicado en dos diarios de amplia circulación en la República de Honduras y en el portal web de COALIANZA, por el cual se invita a los interesados a participar en el Concurso Público Internacional de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CRONOGRAMA

Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del Concurso Público Internacional y que se indican en el **ANEXO 10** del Pliego de Condiciones.

CUENTA DE RESERVA DEL FIDEICOMISO

La cuenta aperturada en el Contrato de Fideicomiso en la cual el OPERADOR depositará las cantidades que, en su caso, se requieran para cubrir los costo de las reparaciones que para la



Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras

Reversión de los Bienes de la Terminal en los términos, características y condiciones previstas en el Contrato deba efectuar el OPERADOR.

DECLARACIÓN JURADA

Manifestación escrita, presentada por el Postor o Postor Precalificado en el que declare que la información que presente en cualquiera de las fases del Concurso y aquella que resulte indispensable presentar de resultar Adjudicatario, es cierta, por lo que acepta que además de la responsabilidad penal que se pudiera tipificar en el Código Penal Hondureño, será responsable frente a COALIANZA, el Fiduciario o terceros por los daños y perjuicios que pudieran resultar de la presentación de información falsa en el Concurso, sin perjuicio de lo indicado en el Numeral 5.1 del Pliego de Condiciones.

DECRETO 82-2012

El Decreto emitido por el Congreso Nacional identificado con el número 82-2012 publicado en la Gaceta el 31 de agosto de 2012.

DESATRAQUE

Operación de desamarrar la Nave y conducirla hacia el fondeadero o directamente enrumbarla fuera del Puerto hacia su destino.

DFBOT

DFBOT (*Design, Finance, Build, Operate and Transfer*). Es la modalidad de contratación mediante la cual la OPERADOR se obliga a llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción, Conservación, Operación y Explotación de la Terminal, y finalmente la transfiera a la República de Honduras al término del Contrato.

DÍAS CALENDARIO

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

DÍAS O DÍAS HÁBILES

Son los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Tegucigalpa no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental y los feriados regionales no laborables.

DISEÑO

Significa todos los cálculos, diseños, memorias de cálculo, estándares, especificaciones, planos, dibujos, gráficas, modelos y cualquier otro material, incluyendo información que pueda ser leída, que sea utilizada o elaborada por, o por cuenta del OPERADOR y/o sus agentes, empleados o subcontratistas, que se refiera a las características y especificaciones de la Obras; o cualquier modificación propuesta por el OPERADOR, el Fiduciario o cualquier Autoridad Gubernamental.

Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras

DÓLAR O DÓLAR AMERICANO O US\$

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

EMPRESA MATRIZ

Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

Es el organismo de servicio público, con autonomía, patrimonio y personalidad jurídica propios, creada por la Ley Orgánica de la Empresa Nacional Portuaria, emitida mediante Decreto Número cuarenta (40), emitido con fecha catorce(14) de octubre de mil novecientos sesenta y cinco (1965) que tiene por objeto el desarrollo económico del país proporcionando servicios e instalaciones adecuadas y eficientes en los puertos marítimos, contando para tal efecto entre otras atribuciones, la administración, explotación y utilización de los servicios y las obras e instalaciones portuarias a su cargo, dentro de las cuales se encuentra la Puerto Cortés; así como coordinar el desenvolvimiento de las actividades portuarias nacionales.

EMPRESA(S) SUBSIDIARIA(S)

Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.

EMPRESA VINCULADA

Es cualquier Empresa Afiliada, Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz, conforme a las definiciones contenidas en el presente Contrato y en las Leyes Aplicables.

ENDEUDAMIENTO GARANTIZADO PERMITIDO

Consiste en el endeudamiento por concepto de operaciones de Financiamiento, emisión de valores mobiliarios y/o de dinero tomado en préstamo de cualquier Acreedor Permitido bajo cualquier modalidad, cuyos fondos serán destinados al cumplimiento del objeto de este Contrato por conducto del Fideicomiso, incluyendo cualquier renovación o refinanciamiento de tal endeudamiento, que se garantice conforme a lo previsto en la Cláusula 10.3; cuyos términos financieros principales, incluyendo los montos del principal, tasa o tasas de interés, disposiciones sobre amortización, gastos de emisión, comisiones, penalidades por pago anticipado, seguros impuestos, garantías u otros términos similares, hayan sido presentados e informados por escrito a COALIANZA y el Fiduciario.

ENTIDAD FINANCIERA

Son aquellas empresas definidas como tales por la Ley del Sistema Financiero contenida en el Decreto 129-2004 y sus reformas.

Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras

ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL

Es una entidad financiera de primera categoría aquella que al momento de la presentación de la garantía tenga la calificación más alta de conformidad a las evaluaciones de *Moody's*, *Standard and Poor's* o *Fitch Ratings*, y/o que se encuentre incluida en el **ANEXO 19** del Contrato.

EQUIPAMIENTO PORTUARIO

Son los bienes muebles propiedad o bajo control del OPERADOR destinados a la atención a las Naves y a la carga, así como las instalaciones (mecánicas, eléctricas y electrónicas fijas, móviles o flotantes) que son parte integrante de la Infraestructura Portuaria de la Terminal en los términos del Contrato.

ESLORA

Es la longitud máxima de la Nave que consta en el certificado de matrícula expedido por el Estado de abanderamiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

Es el conjunto de técnicas, procedimientos y buenas prácticas establecidas en las Leyes Aplicables o por resolución de la Autoridad Ambiental Competente, relacionadas con los requisitos exigidos en materia de sustentabilidad, protección y conservación del medio ambiente, aplicables en todas las fases del Contrato.

ESTIBA / DESESTIBA

Implica el movimiento de la carga desde la zona de muelle hasta su colocación en la bodega o cubierta de la Nave o viceversa de forma segura a través de medios mecánicos, como grúas, entre otros.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)

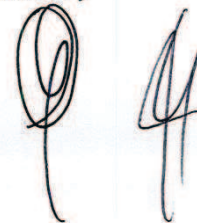
Es el instrumento de gestión a que se refiere la Ley General del Ambiente que deberá ser presentado por el OPERADOR ante la Autoridad Ambiental Competente para su conformidad y/o aprobación, antes del inicio de ejecución de Obras, de acuerdo con las Leyes Aplicables. El EIA formará parte del Contrato como **ANEXO 21** del Contrato.

ESTUDIOS EXISTENTES

Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico realizados por o para diversas entidades del Estado de la República de Honduras, que estarán a disposición de los postores en la "Sala de Información", previa firma del Acuerdo de Confidencialidad y del pago del derecho a participar en el Concurso Público Internacional.

EXPEDIENTE TÉCNICO

Es el documento que contiene la información necesaria y suficiente para permitir la ejecución y



**Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras**

supervisión de las Obras, que deberá ser formulado por el OPERADOR de acuerdo con la Propuesta Técnica y lo dispuesto en el Contrato. Tiene carácter vinculante para la ejecución de las referidas Obras. Podrá ser presentado por Fases.

EXPLOTACIÓN

Comprende los siguientes aspectos: la operación y administración de la Terminal, la prestación de los Servicios Estándar y los Servicios Especiales dentro de la Terminal, el cobro a los Usuarios de las Tarifas correspondientes por la prestación de los Servicios Estándar, así como el cobro a los Usuarios del Precio o Tarifa correspondiente por la prestación de los Servicios Especiales y, en general, el aprovechamiento de la Terminal en los términos establecidos en el Contrato.

FACTOR DE COMPETENCIA

Es la variable económica que en los términos del numeral dos(2) del artículo diez(10) de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada contenga la Propuesta Económica que ofrece mayores beneficios al Estado escogida por la Comisión de Selección y Seguimiento, que determina al ganador del Concurso Público Internacional, que será comunicada a los Postores mediante Circular.

FASE

Es cada uno de los tramos o partes en los que se divide la ejecución de las Obras. Cada Fase deberá estar claramente definida y la operación de la (s) Obra (s) comprendida (s) en cada una de éstas deberá poder llevarse a cabo de manera independiente a las demás Fases en forma segura.

FECHA DE CIERRE

Es el día establecido para llevar a cabo los actos establecidos en el Pliego de Condiciones que será comunicado a los Postores por el Comité Técnico del Fideicomiso mediante Circular.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Es el día en que las partes firman el Contrato previa verificación de las condiciones precedentes establecidas en la Sección III del Contrato.

FIDEICOMISO

Es el contrato de Fideicomiso constituido por la Empresa Nacional Portuaria y COALIANZA el quince(15) de mayo de dos mil doce(2012), en el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. en su calidad de institución fiduciaria, el cual fue aprobado por Decreto No. 82-2012 de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil doce (2012) expedido por el Congreso Nacional, que tiene entre otras finalidades: recibir los recursos relativos al Diseño, Financiamiento, Construcción, Conservación, Operación y Explotación de la Terminal y administrarlos para cubrir los costos de operación y mantenimiento y garantizar dichos financiamientos, conforme a lo establecido en la Sección IX del Contrato.

Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras

FIDUCIARIO

Es el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. en su calidad de institución fiduciaria, en el Fideicomiso.

FINANCIAMIENTO

Son los recursos que obtenga el OPERADOR provenientes del Endeudamiento Garantizado Permitido contratado con Acreedores Permitidos para ser aplicados única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Contrato.

FONDO DE TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR COALIANZA

Es el fondo constituido con los aportes realizados por el OPERADOR por concepto de tasa por los servicios prestados por COALIANZA, establecido en el artículo veintinueve(29) del Decreto N° 143-2010 de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada.

La tasa será del dos por ciento (2 %) del total de la Inversión Referencial del Proyecto, a pagar por una sola vez en los términos referidos en la Cláusula 14.18 del Contrato.

FUERZA MAYOR

Es aquella situación regulada en la Sección XVIII del Contrato e incluye el caso fortuito.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Es la garantía cuya oportunidad de presentación, monto, términos y condiciones se definen en el Contrato, que tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones del OPERADOR en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, que deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el **ANEXO 17** y se sujetará a lo previsto en el Numeral 10.2.1 del Contrato.

GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Es la carta de crédito *stand-by* o la garantía bancaria que presentará el Postor Precalificado a favor del Fiduciario, por un monto que asciende a Seis Millons de Dolares de los Estados Unidos de América (US\$.6,000,000.00) y conforme al Formulario 1 del **ANEXO 5** del Pliego de Condiciones.

INFORMES DE AVANCE DE OBRAS

**Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras**

Son los documentos que elaborará el OPERADOR y deberán ser validados por el Inspector de Proyecto de Obra, conforme a las disposiciones contenidas en este Contrato, mediante los cuales dejará constancia de las Obras construidas, rehabilitadas o mejoradas y de la implementación del Equipamiento Portuario correspondiente, así como del cumplimiento o incumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato. Los Informes de Avance de Obras estarán sujetos a la aprobación del Fiduciario con base en la opinión del Supervisor del Proyecto de Obra.

INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

Son las obras civiles e instalaciones mecánicas, eléctricas y electrónicas, fijas y flotantes, construidas o ubicadas en la Terminal y a cargo o bajo la responsabilidad del OPERADOR, necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.

INGRESOS NETOS

Es el resultado de deducir el ISV de la totalidad de los ingresos brutos obtenidos por el OPERADOR, directa o indirectamente, derivados de la Explotación de la Terminal. No se considerarán como ingresos los montos que pudiera recibir el OPERADOR por el reembolso del pago de los servicios públicos a los que se refiere la Cláusula 6.33 el Contrato o los ingresos que perciba alguna de sus Empresas Vinculadas en el servicio de practica y/o remolaje con recursos propios.

INSPECTOR DEL PROYECTO

Es la persona natural o jurídica, de reconocido prestigio internacional o nacional, designada por el Fiduciario previo acuerdo del Comité Técnico, a que se refiere la cláusula 6.1 del Contrato, quien se encargará de llevar a cabo las actividades señaladas al efecto en el Contrato y supervisar que los trabajos que se estén llevando a cabo sean de acuerdo al plan de inversión convenido con el OPERADOR, en los términos establecidos en el Contrato.

INVENTARIOS

Son los Inventarios Inicial, Anual y Final, elaborados y presentados conforme a los términos siguientes:

a. Inventario Inicial.

i Es el listado de los Bienes del Fideicomiso que el OPERADOR, dentro de los treinta (30) Días Calendario posteriores a la suscripción del Acta de Entrega de los Bienes del Fideicomiso, estará obligado a presentar al Fiduciario.

ii En este inventario también se precisarán los bienes muebles y/o inmuebles entregados al OPERADOR que, de acuerdo con ésta, tengan que ser dados de baja o demolidos conforme a los procedimientos previstos en las Leyes Aplicables, sus normas modificatorias y/o sustitutorias, para la correcta ejecución de las Obras.

iii En la misma fecha, el OPERADOR iniciará el procedimiento de devolución, en las condiciones que fueron recibidos, de los bienes que estime innecesarios o no adecuados para

Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras

el cumplimiento del Contrato. El Inventario Inicial pasará a formar parte del Acta de Entrega de los Bienes del Fideicomiso.

b. Inventario Anual.

i. Es el listado de los Bienes de la Terminal que el OPERADOR deberá presentar al Fiduciario dentro de los primeros quince (15) Días Calendario del mes de abril de cada Año Calendario hasta la Caducidad del Contrato.

ii. Este listado incluirá los Bienes de la Terminal y los Bienes del OPERADOR con los que cuenta a la fecha de cierre de dicho inventario.

iii. En este inventario también se precisarán los bienes muebles y/o inmuebles que hayan sido dados de baja, devueltos y repuestos, de ser el caso.

c. Inventario Final.

i. Es el listado de los Bienes de la Terminal con los que cuenta el OPERADOR a la fecha de terminación o Caducidad del Contrato, sea que hubieren sido considerados en el Inventario Inicial o incorporados por el OPERADOR durante la Vigencia del Contrato.

ii. El Inventario Final será presentado por el OPERADOR al Fiduciario, cuando, por cualquier causa, se produzca la terminación o Caducidad del Contrato.

INVERSIÓN OBLIGATORIA

Equivale a la inversión establecida por el Adjudicatario en su Propuesta Económica

INVERSIÓN REFERENCIAL

Equivale al monto total de inversión referencial de las Obras ascendente a Cuatrocientos Quince Dólares Americanos (USD\$415,000,000.00), sin incluir el ISV, distribuido por cada Fase de acuerdo con lo siguiente:

Fase	US\$ corrientes sin ISV
Obras Obligatorias Iniciales	155 MM
Obras Obligatorias Según la Demanda	260 MM
Total	415 MM

Este monto sólo es aplicable a lo expresamente previsto en el Contrato.



Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras

INVERSIONES COMPLEMENTARIAS

Son las inversiones que el OPERADOR realizará de estimarlo conveniente en el transcurso del plazo de Vigencia del Contrato y que no se encuentran contempladas dentro de las inversiones correspondientes a las Obras Obligatorias Iniciales y Obras Obligatorias Según la Demanda.

INVERSIÓN COMPROMETIDA EN INFRAESTRUCTURA y Equipamiento

Es el monto ofrecido por el Adjudicatario del Contrato como un componente de su Propuesta Económica por un monto de Seis Cientos Veinticuatro Millones Tres Cientos Setenta y Un Mil Seis Cientos Diez Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$624'371,610.00). La Inversión Comprometida en Infraestructura y Equipamiento se ejecutará de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

ISV

Es el Impuesto Sobre Ventas a que se refiere el Decreto N° 24 Ley del Impuesto Sobre Ventas o normas que lo sustituyan.

LEMPIRA

Es la moneda de curso legal de la República de Honduras.

LEYES APLICABLES

Es el conjunto de normas o disposiciones legales y reglamentarias hondureñas de carácter general que regulan el Concurso, el Pliego de Condiciones y el Contrato. Este conjunto de normas incluye, de manera enunciativa más no limitativa, a la Constitución de la República de Honduras, las normas con rango de ley y sus reglamentos, acuerdos y resoluciones, que pueda dictar cualquier Autoridad Gubernamental competente, de conformidad con su ley de creación, las que serán de observancia obligatoria para las Partes.

LIBOR

Es la tasa *London Intervino Offered Rate* a seis (6) meses informada por *Reuters* a la hora de cierre en Londres en una fecha determinada.

MANIPULEO

Acción de mover y colocar la carga desde el patio de almacenaje o desde la zona de muelle encima de la unidad de transporte para que pueda ser transportada o viceversa.

NAVE

Construcción flotante con medios de propulsión y gobierno propios destinada a la navegación acuática que se utiliza en el comercio para el transporte de carga o pasajeros, o de ambos.

NIVELES DE SERVICIO Y PRODUCTIVIDAD



Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras

Son aquellos indicadores mínimos de calidad de servicio y de capacidad que el OPERADOR deberá lograr y mantener durante la Vigencia del Contrato, en los Servicios prestados en la Terminal, según se especifica en el **ANEXO 8** del Contrato.

OBRAS

Es el resultado de los trabajos de Construcción y Equipamiento Portuario que serán ejecutados o instalados por el OPERADOR durante la Vigencia del Contrato, de acuerdo a sus términos y condiciones. Asimismo comprende a los bienes a ser utilizados, construidos, explotados y/o mantenidos por el OPERADOR para la operación y la Conservación de los bienes administrados, bajo los términos del Contrato.

Comprende las Obras Obligatorias Iniciales y, las Obras Obligatorias Según la Demanda. Las Obras se ejecutarán por Fases, sujetándose a las condiciones previstas en el Contrato y autorizadas por el Fiduciario.

OBRAS DE LA ENP

Son las obras que deberá ejecutar la Empresa Nacional Portuaria con recursos del BID, que se describen en el **Apéndice 4** del **ANEXO 7** del Contrato y que constituirán accesiones de los Bienes del Fideicomiso.

OBRAS OBLIGATORIAS INICIALES

Son las Obras Obligatorias Iniciales Sobre Infraestructuras Existentes las Obras Obligatorias Iniciales de Nuevo Desarrollo referidas en la Sección VI del Contrato y descritas en el **Apéndice 1** del **ANEXO 7** del Contrato.

OBRAS OBLIGATORIAS SEGÚN LA DEMANDA

Son las Obras referidas en la Sección VI del Contrato y descritas en el **Apéndice 1** del **ANEXO 7** del Contrato.

OPERACIÓN

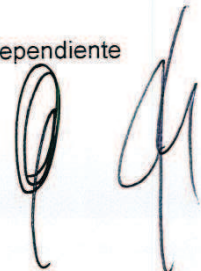
Significa el conjunto de actividades necesarias para llevar a cabo la prestación de los Servicios en los términos señalados en el Contrato y garantizar los Niveles de Servicio y Productividad de conformidad con el **ANEXO 8** del Contrato.

OPERADOR

Es la persona jurídica denominada "Operadora de Puerto Cortés, Sociedad Anónima de Capital Variable", constituida por el Adjudicatario en el Estado de la República de Honduras, que suscribe el Contrato con COALIANZA y el Fiduciario, como una sociedad mercantil de objeto exclusivo con domicilio en la República de Honduras para los fines del mismo.

OPERADOR ESTRATÉGICO

Es el Postor o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que en forma independiente



**Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras**

cumple con los requisitos de precalificación de experiencia en operación, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5.2.2 del Pliego de Condiciones y que deberá tener la titularidad de cuando menos del 25% del capital social del Operador. Deberá existir un Operador Estratégico durante toda la Vigencia del Contrato.

PARTE

Es, según sea el caso, COALIANZA y/o el Fiduciario o el OPERADOR.

PARTES

Son, conjuntamente, COALIANZA, el Fiduciario y el OPERADOR.

PARTICIPACIÓN MÍNIMA

Es la participación accionaria o participación con derecho a voto que deberá tener y mantener el Operador Estratégico y el Socio Inversionista en el capital social del OPERADOR durante la Vigencia del Contrato. De acuerdo con lo establecido en el Contrato y el Pliego de Condiciones, el Operador Estratégico deberá poseer y mantener, de forma independiente, una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al veinticinco por ciento (25%) del capital social del OPERADOR. El Socio Inversionista deberá poseer y mantener, de forma independiente, una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al treinta por ciento (30%) del capital social del OPERADOR.

PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Es el Patrimonio Cultural de la República de Honduras señalado en el artículo dos(2) de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación contenida en el Decreto 220-97 emitido por el Congreso Nacional de la República.

PERÍODO PRE-OPERATIVO

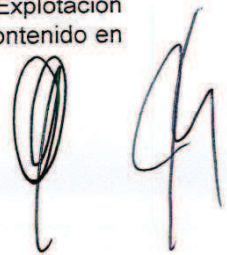
Es el periodo comprendido entre la Fecha de Cierre y la Toma de Posesión, en cual el Operador podrá llevar a cabo actividades previas a la operación como son: Campañas geotécnicas, elaboración de expediente técnico, procesos de contratación de contratos, diseño de la operación, etc..

PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE LA TERMINAL

Es el programa que contiene el conjunto de acciones, medidas y otras actividades de previsión o corrección necesarias para asegurar el mantenimiento y la Conservación de los Bienes de la Terminal, así como reducir, superar o neutralizar los daños que pudieran afectarla, de acuerdo al **ANEXO 9** del Contrato.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Está constituido por las acciones, medidas y costos para evitar, reducir, o neutralizar los impactos socio ambientales negativos que una Infraestructura Portuaria y su Explotación ejercen sobre los componentes del ambiente, patrimonio cultural y arqueológico, contenido en



Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras

el Estudio de Impacto Ambiental.

PLIEGO DE CONDICIONES

Documento que contiene los procedimientos, condiciones y aspectos administrativos del Concurso Público Internacional, el mismo que incluye Anexos, Formularios, Apéndices y las Circulares que emita el Comité Técnico del Fideicomiso, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso Público Internacional.

POSTOR(ES)

Es una persona jurídica, nacional o extranjera o un Consorcio interesado en participar en el Concurso que cumple con los requisitos previos establecidos en la Convocatoria, incluyendo el pago de los derechos, por lo que cuenta con el Comprobante de Pago del Derecho de Participación y el Comprobante de Pago de Adquisición del Pliego de Condiciones.

POSTOR PRECALIFICADO

Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones, siendo así aceptado y declarado expresamente por la Comisión de Selección y Seguimiento, por lo que adquiere el derecho a presentar una Propuesta.

POTESTAD ADUANERA

Es el conjunto de facultades y atribuciones que tiene la Administración Aduanera para controlar el ingreso, permanencia, traslado y salida de personas, mercancías y medios de transporte, dentro del territorio aduanero, así como para aplicar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el ordenamiento jurídico aduanero.

La administración aduanera dispondrá las medidas y procedimientos tendientes a asegurar el ejercicio de la potestad aduanera.

PRESUPUESTO ESTIMADO DE OBRAS

Es el presupuesto referencial presentado por el OPERADOR en el Expediente Técnico correspondiente a las Obras, validado por el Inspector de Proyecto de Obra y aprobado por el Fiduciario. Estepresupuesto sólo es aplicable a lo expresamente previsto en el presente Contrato.

PROPUESTA

Es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados, en el Concurso, integrada por la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

PROPUESTA ECONÓMICA

Es el documento que presentará el Postor Precalificado en el Sobre N° 3, según lo indicado en el Numeral 7.2 y el ANEXO 4 del Pliego de Condiciones, de acuerdo al caso.

Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras

PROPUESTA TÉCNICA

Es el conjunto de documentos que presentará el Postor Precalificado en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1 del Pliego de Condiciones.

PROYECTO DE CONTRATO

Es el documento preliminar del Contrato que será entregado a los Postores en las versiones previstas en el Cronograma. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a COALIANZA, al Fiduciario, al Comité Técnico del Fideicomiso y/o a la Comisión de Selección y Seguimiento.

PROYECTO

Significa Proyecto de la Terminal de Contenedores y Carga General de Puerto Cortés, que comprende las Obras que deberá llevar a cabo el OPERADOR en términos del Contrato, así como las Obras de la ENP en términos del **Apéndice 4 de ANEXO 7** del Contrato.

PUERTO O PUERTO CORTÉS

Para efectos del presente Contrato, es la localidad geográfica y unidad económica denominada Puerto Cortés, localizado en la República de Honduras donde se ubican las terminales, infraestructuras e instalaciones, terrestres y acuáticas, naturales o artificiales, acondicionados para el desarrollo de actividades logísticas y portuarias.

RECINTO PORTUARIO

Espacio comprendido entre las obras de abrigo o línea externa de demarcación del área operativa acuática y el límite perimetral terrestre del área en que se ubican las instalaciones portuarias.

REGLAMENTO DE OPERACIONES DE LA TERMINAL

Es el documento que deberá elaborar el OPERADOR y el cual contendrá los directrices conforme a los cuales operará la Terminal, sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Contrato y sus Anexos.

REPRESENTANTE LEGAL

Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor para los efectos de este Concurso Público Internacional, así como la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Adjudicatario del Contrato de conformidad con la Cláusula 1.16 del Contrato.

REPRESENTANTES AUTORIZADOS

Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor para los efectos de este Concurso Público Internacional.



Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras

RETRIBUCIÓN

Es el conjunto de contraprestaciones económicas que el OPERADOR está obligado a pagar a favor de diversas instancias, durante la Vigencia del Contrato, en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 8.26, relacionados con la Adjudicación del Contrato.

REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN

Son los requerimientos señalados en el Numeral 5.2 del Pliego de Condiciones que deberá satisfacer el Postor para ser declarado como Postor Precalificado y para continuar participando en el Concurso Público Internacional y poder presentar una Propuesta.

REVISIÓN DE PRECINTOS

Acción de verificar que los precintos están intactos y de registrar la numeración. En caso de precintos no intactos, registro de los datos del contenedor y comunicación al personal responsable.

SALA DE INFORMACIÓN

Es el sitio de internet al que tendrán acceso los Postores y Postores Precalificados, que contendrá los documentos relacionados con el Concurso y que se pondrá a su disposición, previa firma del Acuerdo de Confidencialidad de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

SERVICIOS

Son los Servicios Estándar y los Servicios Especiales.

SERVICIOS ESPECIALES

Son todos los servicios portuarios distintos a los Servicios Estándar que el OPERADOR está facultado a prestar directamente o a través de terceros, que para su prestación requerirán contar previamente con la opinión del Comité Técnico del Fideicomiso y por los cuales el OPERADOR tendrá el derecho de cobrar la Tarifa que le sea aprobada al efecto por el Comité Técnico del Fideicomiso, según corresponda.

SERVICIOS ESTÁNDAR

Son los servicios portuarios que, acorde a lo indicado en la Cláusula 8.19 del Contrato, el OPERADOR prestará directamente o a través de terceros, tanto a la Nave como a la carga respecto de los cuales cobrará las Tarifas correspondientes. Estos servicios se prestarán obligatoriamente a todo Usuario que los solicite, cumpliendo necesariamente los Niveles de Servicio y Productividad señalados en el ANEXO 8 del Contrato.

SOBRE (S)

Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, N°2 y N°3.



Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras

SOBRE N° 1:

Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Capítulo V del Pliego de Condiciones, a ser presentado por el Postor.

SOBRE N° 2:

Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 7.1 del Pliego de Condiciones, a ser presentado por el Postor Precalificado.

SOBRE N° 3:

Es el sobre que contiene la Propuesta Económica a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2 del Pliego de Condiciones.

SOCIO INVERSIONISTA:

Es el Postor o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que en forma independiente cumple con los requisitos financieros establecidos en el Numeral 5.2.3 del Pliego de Condiciones y que deberá tener la titularidad de la Participación Mínima correspondiente al Socio Inversionista, de ser el Postor favorecido con la Adjudicación del Contrato. Deberá existir un Socio Inversionista durante toda la Vigencia del Contrato.

SUBCOMITÉ DE OBRAS Y CALIDAD

Es el Subcomité integrado por un representante del OPERADOR, la Empresa Nacional Portuaria, el Inspector de Proyecto de Obra y el Fiduciario, cuyas facultades y se encuentran descritos en la Cláusula 6.39 del Contrato.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS

La entidad pública a que se refiere el Decreto 143-2010 Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada, con las facultades que en dicho ordenamiento se establecen.

SUPERVISOR DE LA EXPLOTACIÓN

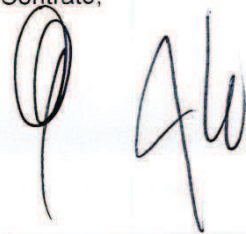
Es la persona jurídica, de reconocido prestigio internacional, designada por el Fiduciario previo acuerdo del Comité Técnico, a que se refiere la cláusula 8.3 del Contrato, que tendrá a su cargo, entre otras funciones la de supervisar la Operación y Explotación de la Terminal, en los términos establecidos en el Contrato.

SUPERVISOR DE PROYECTO DE OBRA

Es la persona jurídica, de reconocido prestigio internacional, designada por el Fiduciario previo acuerdo del Comité Técnico, a que se refiere la cláusula 6.1 del Contrato, que tendrá a su cargo, entre otras funciones la validación del Expediente Técnico y la supervisión de la Construcción de las Obras, en los términos establecidos en el Contrato.

SUSPENSIÓN

Es la paralización temporal de las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato,



Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras

como resultado de la ocurrencia de cualquier causal de suspensión, de acuerdo con lo previsto por en el Contrato o por las Leyes Aplicables.

TASA DE DESCUENTO PARA EFECTOS DE CADUCIDAD (R)

Es la tasa de descuento que se utilizará para los distintos casos de Terminación o Caducidad del Contrato, la cual se determinará de la siguiente manera:

r = Costo promedio de capital anual (o su tasa equivalente mensual), equivalente a la menor tasa entre:

(i) 9.41% anual, y

(ii) la tasa resultante de aplicar la siguiente expresión: $(3.801\% + 0.589 * X\%)$ anual, donde X% corresponde a la tasa promedio ponderado anual de los cierres financieros de cada Fase de los Acreedores Permitidos.

Si la(s) tasa(s) correspondiente(s) a los cierres financieros está(n) expresada(s) en función a la LIBOR u otra tasa variable, se fijará(n) con el valor de dicha tasa al día de determinación del cierre financiero de cada Fase.

La menor tasa anual resultante (o su tasa equivalente mensual) se aplica para el caso que la Caducidad se produzca por las causales previstas en las Cláusulas 15.1.2, 15.1.4, 15.1.5, 15.1.6 y 15.1.7.

Para el caso que la Caducidad se produzca por la causal prevista en la Cláusula 15.1.3 se aplicará la siguiente tasa:

r = Tasa LIBOR de la fecha en que se determina la Caducidad más 3% (o su tasa equivalente mensual).

TARIFA

Es la contraprestación económica que cobrará la OPERADOR por la prestación de los Servicios Estándar y los Servicios Especiales de acuerdo a lo previsto en el Contrato, sin incluir los impuestos que resulten aplicables.

TARIFA MÁXIMA O TARIFAS MÁXIMAS REGULADAS

Son las Tarifas Máximas Reguladas contenidas en el **ANEXO 15** del Contrato.

TERMINACIÓN

Es la Terminación del Contrato, conforme lo establecido en la Sección XV del Contrato.

TERMINAL O TERMINAL PORTUARIA

Es la unidad conformada por el Área de la Terminal, las Obras, el Equipamiento Portuario y demás bienes y derechos, que conforman la Terminal otorgada en virtud del Contrato al OPERADOR, mediante y en los términos y condiciones establecidos en el Contrato. cuyo

Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras

Diseño, Financiamiento, Construcción, Conservación, Operación y Explotación se encuentra a cargo del OPERADOR.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Constituyen la descripción de las condiciones, especificaciones técnicas y alcances que deberá considerar el OPERADOR, para la elaboración del Expediente Técnico, para la ejecución de las Obras y la instalación del Equipamiento Portuario, tal como se detalla en el ANEXO 11 del Contrato.

TEU

Twenty Feet Equivalent Unit -Unidad de medida equivalente a un contenedor de 20 pies.

TIPO DE CAMBIO

Es el tipo de cambio promedio de venta del sistema financiero establecido por el Banco Central de Honduras y publicado en el diario oficial de la República de Honduras, para la conversión de Lempiras a Dólares Americanos y viceversa.

TOMA DE POSESIÓN

Es el acto mediante el cual el OPERADOR toma posesión del Área de la Terminal y los Bienes del Fideicomiso para ser destinados a la ejecución del Contrato, dejando constancia de ello en el Acta de Entrega de los Bienes del Fideicomiso. La Toma de Posesión se verificará de acuerdo con lo establecido en la Sección V del Contrato.

TRACCIÓN

Acción de transportar la carga desde la zona de muelle a la zona de almacenaje a través de unidades motorizadas (tractores, *reachstackers*, *terminal trucks*, entre otros).

TRANSBORDO

Transferencia de mercancías descargadas de una Nave de llegada y embarcadas en otra de salida o en la misma, en distinto viaje.

TRINCA O DESTRINCA

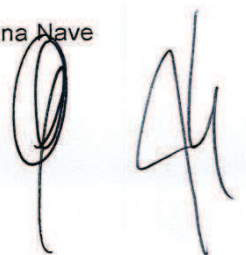
Acción de asegurar la carga de modo que quede bien sujeta en la Nave o en la zona de almacenaje a través de distintos medios (*twist locks*, cuerdas, entre otros).

USUARIO

Es la persona natural o jurídica que recibe o solicita Servicios al OPERADOR, regulados por el Contrato y las Leyes Aplicables.

VERIFICACIÓN DE LA CARGA PARA LA TARJA

Registro del estado e información de la carga que se va a embarcar o descargar en una Nave



Contrato para llevar a cabo el Diseño, Financiamiento, Construcción,
Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga
en General de Puerto Cortés, República de Honduras

incluyendo entre otros identificación, origen y destino y puertos de tránsito para su posterior transmisión electrónica.

VIDA UTIL DEL BIEN

Para efectos del cálculo se considerará la vida económica del bien.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Es el período comprendido entre la fecha de firma del Contrato y la fecha de extinción del Fideicomiso, prevista para el Treinta (30) de agosto de Dos Mil Cuarenta y Dos (2042).

